

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-05	VERSIÓN: 3
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 06/02/2017	PÁGINA 1 DE 11

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.

De conformidad con lo señalado por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, la Secretaría de gobierno, procede a adelantar el presente estudio de Conveniencia y Oportunidad para la modalidad de mínima cuantía para realizar “INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES” el cual contiene el siguiente marco de desarrollo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

La alcaldía de Miraflores Boyacá en su labor misional y como máximo ente municipal entre sus objetivos primordiales tiene como compromiso velar por el cumplimiento de sus programas y proyectos, encaminados hacia el desarrollo del Municipio, además brindar a los funcionarios los medios necesarios para el cumplimiento de sus labores y cumplir con las metas conforme sus funciones legalmente constituidas.

Debido al constante crecimiento poblacional que se ha presentado a lo largo de los años en el municipio de Miraflores y el impacto que éste ha generado en la seguridad y convivencia del mismo, siendo Miraflores capital de provincia de Lengupá y paso de municipios aledaños para la Capital del departamento y del país.

La administración municipal en cumplimiento de su misión constitucional le corresponde vigilar el municipio tanto en la parte rural como urbana, controlar los factores y actores que generan percepción de inseguridad y que alteren la cotidianidad de la comunidad, con la comisión de delitos como homicidio común, lesiones comunes, hurto a residencias, abigeato, además de la violencia intrafamiliar, los factores y actores que generan percepción de violencia (terrorismo, narcotráfico y extorsión entre otros delitos). Por lo anterior se hace necesaria la creación de nuevas estrategias que permitan lograr un ambiente óptimo de paz y bienestar para todos los Miraflorenses que por años han vivido múltiples atropellos y son víctimas de personas inescrupulosos que generan percepción de inseguridad por sus actuaciones.

El sistema de circuito cerrado de televisión para la vigilancia ciudadana, es una red informática de última tecnología, es una arquitectura de control de la comunidad, la incorporación del circuito cerrado de televisión (CCTV) es indispensable en la vida moderna y se hace común verlo en todo tipo de instalaciones o aplicaciones, desde oficinas, edificios públicos, hoteles, supermercados, estaciones de autobuses, aeropuertos, y prácticamente en cualquier lugar. La inseguridad que se vive en la actualidad y los altos índices de consumo de estupefacientes, obliga a tener ojos en lugares ocultos a la vista. Esto es precisamente el circuito cerrado de televisión, una extensión de la visión para llegar a lugares inalcanzables o incluso lugares geográficamente distantes.

Es por esto que la dependencia de Gobierno, ha visto la necesidad de realizar proceso contractual para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la primera fase del circuito cerrado de video vigilancia con el fin de conservar y fortalecer la seguridad ciudadana de sus habitantes y la interventoría de la misma.

En virtud de lo anterior y con el fin de mejorar la seguridad y convivencia ciudadana, la administración municipal y la secretaria de gobierno llevarán a cabo dicho proceso contractual

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-05	VERSIÓN: 3
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 06/02/2017	PÁGINA 2 DE 11

El proyecto a ejecutar comprende la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la primera fase del circuito cerrado de video vigilancia con el fin de conservar y fortalecer la seguridad ciudadana de sus habitantes. Que teniendo en cuenta el inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 impone: “En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.”

Con este escenario jurídico la entidad encuentra necesario y conveniente adelantar un proceso de selección para la escogencia de la persona que realizará las labores de interventoría del contrato de obra resultante de la LICITACIÓN PUBLICA cuyo objeto es “ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES- BOYACA”.

Para ello ...la persona que desarrolla estas actividades de control y vigilancia deberá conocer con precisión y detalle el alcance de sus obligaciones, cada uno de los elementos y características del objeto contractual, el ámbito jurídico, técnico y financiero dentro del cual debe desarrollarse el contrato y sus requisitos, las condiciones del contrato, tales como: plazo, calidad de los bienes a suministrar, de los servicios a prestar o de las obras a realizar, precio total o unitario, forma de pago, requisitos para el pago, formas de comprobación de calidades y características de los bienes, los servicios, de los materiales empleados o de la verificación de las cantidades según fuere el caso, vigencia de garantía.

Que, de conformidad al plan de desarrollo, el cual tiene vigencia hasta la aprobación del Plan de desarrollo para el periodo 2020-2023.

De igual forma debe contar con las siguientes características:

- **CRITERIO TÉCNICO**, para discernir entre distintas alternativas que permitan ejecutar eficientemente el contrato.
- **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**, para planificar, estructurar y ejecutar todos los controles y verificaciones que se deben adelantar para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, en la debida oportunidad y con las calidades exigidas, y principalmente, para vigilar de manera eficiente la ejecución presupuestal del contrato.
- **EXPERIENCIA**, para enfrentar con conocimiento y habilidad las situaciones propias de la dinámica del contrato.
- **PROFESIONALISMO Y ÉTICA**, para cumplir con todas las obligaciones que asume con su designación, acudiendo a los criterios propios de su formación profesional y/o técnica, en el servicio objeto de la contratación.
- **HONESTIDAD**, para actuar de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia y privilegiando siempre los criterios objetivos frente a cualquier consideración de tipo subjetivo.

CERTIFICACION OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones 2023.

CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS. Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra radicado en el banco de Proyectos 2023154550098.

Calle 4ª No. 7-42 Teléfono 7330237 – Fax 7331390 CÓDIGO POSTAL 152660

www.miraflores-boyaca.gov.co - Email alcaldia@miraflores-boyaca.gov.co

“Unidos con honestidad, Miraflores Progresa Más. Por Miraflores por Nuestra Tierra. 2020 – 2023”

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-05	VERSIÓN: 3
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 06/02/2017	PÁGINA 3 DE 11

2. IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORIA
OBJETO DEL CONTRATO	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES ”
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	• Conocer y entender los términos y condiciones del Contrato, tanto técnica, administrativa y jurídicamente. • Vigilar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones. • Identificar las necesidades de cambio o ajuste. • Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del Contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. • Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista de obra, la comunidad y/o las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y/o cuando el Municipio lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor que la entidad nombre, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado, en especial cuando se requiere hacer modificaciones al contrato vigente entre el contratista vigilado y la entidad. Los conceptos, no son de obligatorio acatamiento por parte de la supervisión o de la oficina gestora. En todo caso debe abstenerse el interventor de calificar a título de culpa cualquier previsibilidad que la entidad pudo haber incurrido. • Elaborar las actas de reunión y diligenciar la suscripción de las mismas por quienes actuaron de manera oportuna al terminar cada reunión. • Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por la entidad en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. • Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obligaciones, seguimiento al contrato, preparar y presentar para conocimiento del supervisor de la entidad las posibles modificaciones de cantidades y precios no previstos propuestos por el contratista; elaborar y suscribir el acta de recibo final, al igual certificar las obligaciones no cumplidas por el contratista vigilado motivando o justificando su ejecución o inejecución; presentar los documentos suscritos por el interventor durante la ejecución del contrato que sirvan de base para la liquidación del contrato que deba preparar el supervisor de la entidad con el fin de ser suscritas por las partes capaces y competentes (Representante

Calle 4ª No. 7-42 Teléfono 7330237 – Fax 7331390 CÓDIGO POSTAL 152660

www.miraflores-boyaca.gov.co - Email alcaldia@miraflores-boyaca.gov.co

“Unidos con honestidad, Miraflores Progresa Más. Por Miraflores por Nuestra Tierra. 2020 – 2023”

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-05	VERSIÓN: 3
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 06/02/2017	PÁGINA 4 DE 11

	legal de la entidad y representante legal del contratista o representantes legales de los integrantes de las modalidades de asociación). • Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y/o comunidad y/o veedurías legalmente constituidas para seguimiento a la ejecución del proyecto y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al supervisor. • Verificar el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la oficina gestora sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al contrato. • Velar por el cumplimiento del cronograma del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá informar oportunamente al Municipio y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato, así como apoyar este proceso con los requisitos que establece la ley para tal fin, y otros que se generen durante del desarrollo del mismo. • Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. • En caso de requerir modificaciones, éstas deberán someterse al estudio del Municipio, previo concepto de la Supervisión. • Solicitar al Municipio (oficina gestora) la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría. • Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo. • Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el Municipio que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al Municipio las aclaraciones del caso. • Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por el Municipio. • Programar y coordinar con el contratista y con el Municipio (oficina gestora) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
--	--

	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-05	VERSIÓN: 3
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 06/02/2017	PÁGINA 5 DE 11

	• Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato. • Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos. • Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales. • Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por el Municipio en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. • Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato. • Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato. • Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de consultoría, seguimiento a los contratos, recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. • Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. • Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y financiero al Municipio para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes. • Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. • Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar al Municipio de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar. • En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el Interventor deberá enviar al Municipio copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la Compañía Aseguradora, igualmente debe presentar el informe donde conste dicho incumplimiento. • Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir al Municipio (Oficina Gestora) para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
--	---

Calle 4ª No. 7-42 Teléfono 7330237 – Fax 7331390 CÓDIGO POSTAL 152660

www.miraflores-boyaca.gov.co - Email alcaldia@miraflores-boyaca.gov.co

“Unidos con honestidad, Miraflores Progresa Más. Por Miraflores por Nuestra Tierra. 2020 – 2023”

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-05	VERSIÓN: 3
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 06/02/2017	PÁGINA 6 DE 11
	• Verificar que el contratista obtenga toda la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato. • Cada vez que se produzca un documento soporte del contrato, debe entregar al Municipio el expediente para que las archive, folie y ordene cronológicamente, con el propósito de facilitar la labor de supervisión y fiscalización de los entes de control. • Cumplir con las actividades que como interventor debe cumplir al tenor de lo dispuesto en el Manual de Interventoría adoptado por la entidad. • Coordinar con el supervisor del Municipio y hacer cumplir al contratista las señalizaciones de obra a que haya lugar, así como los cierres viales a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato de obra. • Realizar las socializaciones y atender las inquietudes que presente la comunidad referente al proyecto, en términos de puntualidad, claridad y demás que establece la Ley. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.			
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	• Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. • Ejercer la función de coordinación de la supervisión Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. • Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. • Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.			
PRESUPUESTO	<i>El presupuesto disponible para la presente contratación se encuentra proyectado en la suma de veintitres millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos seis pesos moneda corriente(\$ 23.349.406) M/CTE con CDP N°666 de 18 de septiembre de 2023.</i>			
FORMA DE PAGO	El Municipio de Miraflores, cancelara el valor del presente contrato mediante único pago y conforme a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el pago correspondiente se debe presentar el recibo a satisfacción y liquidación del contrato tanto de obra como de interventoría.			
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución es dos (02) meses, a partir del acta de inicio, en todo caso su duración será igual a la del contrato de obra.			
LUGAR DE EJECUCION	El objeto del contrato, se ejecutará en el municipio de Miraflores.			
SUPERVISOR	Será ejercida por la Secretaría de Gobierno de Miraflores.			

3. ANÁLISIS ECONÓMICO

Calle 4ª No. 7-42 Teléfono 7330237 – Fax 7331390 CÓDIGO POSTAL 152660

www.miraflores-boyaca.gov.co – Email alcaldia@miraflores-boyaca.gov.co

“Unidos con honestidad, Miraflores Progresa Más. Por Miraflores por Nuestra Tierra. 2020 – 2023”

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-05	VERSIÓN: 3
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 06/02/2017	PÁGINA 7 DE 11

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado como Presupuesto Oficial de este proceso de Mínima Cuantía es la suma de *veintitrés millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos seis pesos moneda corriente (\$ 23.349.406) M/CTE con CDP N°666 de 18 de septiembre de 2023*, valor que incluye los costos directos e indirectos, conforme porcentaje de 7% respecto el contrato de obra.

CDP	666
VALOR	VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.349.406) M/CTE CON CDP N°666 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
OBJETO	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA CON EL FIN DE CONSERVAR Y FORTALECER LA SEGURIDAD CIUDADANA DE SUS HABITANTES
FECHA DE EXPEDICIÓN	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS		PARTICIPACIÓN	VALOR
		DE PERSONAL	DEDICACIÓN	(mes)	PARCIAL (\$)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	PROFESIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	\$ 6.600.000,00	50%	2	\$ 6.600.000,00
1	PROFESIONAL RESIDENTE DE INTERVENTORIA (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%)	\$ 5.672.111,50	100%	2	\$ 11.344.224,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (A)					\$ 17.944.224,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	UTILIZACION	VALOR
			(\$)		PARCIAL (\$)
-8			-9	-10	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	OFICINA (INCLUYE DOTACION Y SERVICIOS PUBLICOS)	MES	\$ 700.000,00	44,00%	\$ 857.126,03
1	EDICION DE INFORMES, PAPELERIA, REPRODUCCION DE DOCUMENTOS, PLANOS, FOTOGRAFIAS	MES	\$ 300.000,00	70%	\$ 420.000,00
OTROS COSTOS					
1	ENSAYOS Y PRUEBAS DE RED, VERIFICACION Y PRUEBAS DE VIDEO Y ESPECIFICACIONES	MES	\$ 200.000,00	100%	\$ 400.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 1.677.126,03
				SUBTOTAL	\$ 19.621.350,03
				IVA 19%	\$ 3.728.056,51
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 23.349.406,35

Calle 4ª No. 7-42 Teléfono 7330237 – Fax 7331390 CÓDIGO POSTAL 152660

www.miraflores-boyaca.gov.co - Email alcaldia@miraflores-boyaca.gov.co

“Unidos con honestidad, Miraflores Progresa Más. Por Miraflores por Nuestra Tierra. 2020 – 2023”

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-05	VERSIÓN: 3
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA:06/02/2017	PÁGINA 8 DE 11
AJUSTE AL PESO \$ 23.349.406,00				

En el análisis del valor del contrato se incluye costos directos e indirectos como rete fuente, estampillas departamentales y municipales, descuentos que el oferente deberá tener en cuenta para elaborar su propuesta económica los cuales son los siguientes:

ITEM	Porcentaje	LO ASUME
Estampillas municipales	7%	Contratista
Rete ICA	6X1000	Contratista
Retención en la fuente según normatividad vigente nacional	3.5%	Contratista

4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 numeral 1 que señala: “Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Para la participación de los oferentes el Municipio requiere las siguientes condiciones de experiencia:

El Proponente que desee participar del presente proceso de selección deberá presentar copia de tres contratos de interventoría a infraestructura vial urbana. El valor de los contratos individual debe ser igual o superior a 1,5 veces valor de la presente convocatoria.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

Los factores de calificación se resumen en el siguiente cuadro:

FACTOR	CRITERIO
Precio, Menor valor de la Oferta Económica	Verificación de condiciones establecidas en la Invitación

6.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Precio: La oferta más favorable para el municipio de Monquirá Boyacá, la constituye la oferta que a precios del mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 que señala: “La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”

Calle 4ª No. 7-42 Teléfono 7330237 – Fax 7331390 CÓDIGO POSTAL 152660

www.miraflores-boyaca.gov.co – Email alcaldia@miraflores-boyaca.gov.co

“Unidos con honestidad, Miraflores Progresa Más. Por Miraflores por Nuestra Tierra. 2020 – 2023”

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-05	VERSIÓN: 3
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 06/02/2017	PÁGINA 9 DE 11

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso. En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado por LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

La oferta que presente el menor precio recibirá un total de 100 puntos y a las siguientes, a cada una se le restará 5 puntos en forma consecutiva.

6. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuentas las modificaciones en la ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos, es el caso que en el artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla la distribución del riesgo en los contratos estatales, por lo tanto, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previstos involucrados en la contratación. Para esta modalidad de contratación los posibles riesgos previsibles son los siguientes: Todos los riesgos previsibles que se corren particularmente en la presente contratación se encuentran en el archivo Matriz de Riesgos, en documento adjunto.

7. GARANTÍAS

AMPARO	CUBRIMIENTO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1.) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 2.) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 3.) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales. 4.) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Equivalente al 20% del valor total del Contrato.	Vigente por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Equivalente al 10% del valor total del Contrato.	Vigente por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-05	VERSIÓN: 3
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA: 06/02/2017	PÁGINA 10 DE 11

Calidad del servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Equivalente al 30% del valor total del Contrato	Vigente por el término de la garantía de estabilidad del contrato principal (obra). Es decir cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra
----------------------	---	---	--

8. **LIMITACION A MIPYME.** La Entidad debe limitar el Proceso de Contratación a Mipyme, si a ello hubiera lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

9. **ANÁLISIS DEL PORQUE APLICA O NO EL FOMENTO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE PERSONAL EN CONDICIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN.** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, respecto a la obligación de realizar un análisis de conveniencia con el fin de determinar la viabilidad de exigir al futuro contratista el suministro de bienes o servicios en un porcentaje de mínimo el 5% y máximo el 10% provistos por personas de especial protección constitucional, se realizó la búsqueda de información con el fin de realizar el análisis de datos de proveedores que puedan acreditar dicha situación como sujetos de especial protección constitucional, en el municipio de Monquirá para el cumplimiento del objeto contractual previsto en el presente proceso de selección, encontrando que a la fecha no se cuenta con bases de datos públicas de caracterización de estos datos en el municipio de Monquirá, lugar previsto para la ejecución del contrato a celebrar.

Vale la pena señalar que se centró el análisis en la jurisdicción del municipio teniendo en cuenta que si se amplía el análisis a otros territorios, esto puede incrementar los costos asociados para la ejecución del contrato, y atendiendo además a la dificultad que se tiene para acceder a información y bases de datos oficiales relacionadas con mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, raizales, afrocolombianos, indígenas, gitanos, o cualquier otra población de especial protección constitucional, relacionada directamente con actividades económicas, motivo por el cual no se lograron obtener datos que permitan a la entidad determinar de forma objetiva la existencia de proveedores que hagan parte de los grupos poblacionales de especial protección constitucional para así poder incluir una obligación a cargo del futuro contratista para que realice la provisión de mínimo el 5% de los bienes o servicios previstos en este proceso de selección.

Aunado a lo anterior, resulta importante señalar que con el fin de verificar la existencia de bases de datos municipales, se remitió correo electrónico a las dependencias de la administración que mantienen estrecho contacto y prestan de forma directa servicios a los grupos poblacionales identificados de especial protección tales como: Secretaría de gobierno, secretaría de salud, secretaría de planeación, Secretaría de innovación, para que en desarrollo del apoyo transversal entre dependencias informaran la existencia de alguna base de datos o información que permitiera realizar un análisis más exhaustivo sobre esta exigencia normativa.

Calle 4ª No. 7-42 Teléfono 7330237 – Fax 7331390 CÓDIGO POSTAL 152660

www.miraflores-boyaca.gov.co - Email alcaldia@miraflores-boyaca.gov.co

“Unidos con honestidad, Miraflores Progresa Más. Por Miraflores por Nuestra Tierra. 2020 – 2023”

 Municipio de Miraflores	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO: F-GC-05	VERSIÓN: 3
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		FECHA:06/02/2017	PÁGINA 11 DE 11

Conforme a la solicitud, se recibió respuesta por parte de las dependencias indicando que no se cuenta con una base de datos de población caracterizada que pueda proveer bienes o servicios para el desarrollo del objeto contractual.

De acuerdo a lo anterior y dada la naturaleza del contrato a suscribir (contrato de consultoría), en el cual solo se requiere una persona que debe acreditar un perfil específico por lo cual no se puede solicitar al contratista el cumplimiento de personal determinado por el decreto 1860 de 2021, pues no se alcanza a cumplir con los porcentajes establecidos en la norma.

Miraflores, 20 de Noviembre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO POR

WILLIAM FERNANDO MORENO MIRANDA
Secretario de Gobierno municipal

	Nombre	Cargo	Firma
VoBo	WILLIAM FERNANDO MORENO MIRANDA	SECRETARIA GOBIERNO	
Proyecto	Laura Gómez Barrea	Apoyo secretaria de Gobierno	